



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 441

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL HCD DECLARA SU BENEPLÁCITO POR EL PROYECTO DE LEY
DEL PLAN DE CUIDADORES Y CUIDADORAS DOMILICIARIOS,
INGRESADO EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
NACIÓN.-**



27

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 09 de octubre 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El proyecto de Ley 3472-D-2019 ingresado en el Congreso Nacional, en la Cámara del Honorable Diputados de la Nación, en cuyo sumario comprende objeto, ámbito de aplicación, definición creación del registro nacional de CUIDADORAS Y CUIDADORES DOMICILIARIOS y/o polivalentes, obras sociales, prepagas, invitación a adherir;

CONSIDERANDO:

Que, dicho proyecto de ley tiene por objeto la creación del Plan Nacional de Cuidadoras y Cuidadores Domiciliarios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuya función principal es la de mejorar la calidad de vida de las personas en situación de dependencia a través de su cuidado, atención y asistencia domiciliaria para realizar y satisfacer las necesidades básicas de la vida diaria;

Que, además dicho proyecto de ley promueve la formación y capacitación permanente de quienes desempeñan esa actividad, posibilitando la profesionalidad de la misma;

Que, otras de las razones que busca la implementación de dicha ley es la visibilización de la diferentes problemáticas: en el plano laboral busca que a través de políticas públicas, mejoren gradualmente el acceso de las mujeres al empleo y mejores condiciones laborales; por otro lado realizar un aporte simbólico para la instalación de la problemática de los cuidados en la Argentina; y por último al derecho de las mujeres a no ser solo ellas quienes tengan a cargo esta tarea y al derecho al cuidado de las personas con esta necesidad;

Que, el derecho al cuidado es un Derecho Humano individual, universal e inalienable de cada persona cuyo efectivo ejercicio requiere que se generen las condiciones adecuadas para cuidar, para recibir cuidados y para cuidarse a si mismo, siempre en un marco en el que se garantice que las tareas de cuidado se llevarán adelante en condiciones de igualdad;

Que, uno de los aspectos sustanciales del proyecto radica en el principio de corresponsabilidad de género en la realización de las tareas de cuidado y en la perspectiva de género con la que se deberá implementar el plan, siendo esta una



27

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

herramienta trascendente a la hora de construir patrones culturales que generen estereotipos y prejuicios que colocan a las mujeres en situaciones de desigualdad e inequidad con respecto a los varones;

Que, cabe señalar que en la actualidad existen diversos planes y programas orientados al acceso a los cuidados de las personas en situación de dependencia y a la formación de profesionales cuidadores tanto a nivel nacional, provincial y municipal. Esta iniciativa intenta dotar a todos ellos de un reconocimiento legal que cuente con principios y directrices fundamentales para el ejercicio efectivo del derecho al cuidado en todo el territorio en condiciones de igualdad y de respeto de los Derechos Humanos Fundamentales.-

Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro declara su beneplácito por el Proyecto de Ley 3472-D-2019 del PLAN DE CUIDADORAS Y CUIDADORES DOMICILIARIOS ingresado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Artículo 2º: De forma.-

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO